



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE



**Órgano Interno de Control Específico en la
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio 06/565/OICE/AAIDMGP-018/2024

Asunto: Informe de Resultados Finales de
Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001.

Licenciado Octavio Eduardo Pineda Zamora,

Director Ejecutivo Jurídico

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación

Agrarismo 227, Piso 3, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Presente

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

Con relación a la Orden de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 notificada mediante oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-003/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 99, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como 28 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2024 de este Órgano Interno de Control, se adjunta el Informe de Resultados Finales de la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001

Como parte de los resultados de la visita que nos ocupa, se determinó un resultado promoviendo áreas de oportunidad orientadas a la implementación de acciones tendientes a llevar a cabo la sustitución fiduciaria, el cual se presenta con detalle en el informe adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA



MAESTRO JESÚS POZAS SOTO



c.c.p. Licenciado Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez. – Responsable del Proceso de Desincorporación. Para su conocimiento.
Licenciado Adrián Pérez Barnés. – Titular del Órgano Interno de Control Específico. Mismo fin.

Aoor / CVI

Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Agrarismo 227, Piso 4, Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México. Tel. 5552301600 www.gob.mx/sfp



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación**

Sector: **Hacienda** Clave: **06565**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Ejecutiva Jurídica**

Clave de programa y descripción: **710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal**

Í N D I C E

	Página
I. Definiciones	2
II. Carátula de Identificación	2
III. Objetivo del Acto de Fiscalización	2
IV. Alcance del Acto de Fiscalización	3
V. Áreas Fiscalizadas	6
VI. Antecedentes	6
VII. Resultados	8
VIII. Opinión-Dictamen	10
IX. Cédulas de Resultados Finales	11

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

I. DEFINICIONES

- BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas el 23 de junio de 2023.
- DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicado el 29 de mayo de 2023.
- DIRECCIÓN: Dirección Ejecutiva Jurídica.
- FINANCIERA: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, actualmente en liquidación.
- FISCALIZADOR: Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- LIQUIDADOR: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, encargado del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- INSTITUTO: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, como liquidador único del Gobierno Federal.
- PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN: Plan estratégico de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conforme a las Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

II. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación

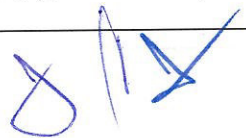
Unidad fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica

Identificación del acto de fiscalización: Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001

Unidad fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

III. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 buscó comprobar que los registros, procesos y procedimientos en materia de recursos financieros administrados durante el proceso de liquidación de FINANCIERA, cumplan con las disposiciones legales y administrativas en la materia, a efecto de identificar problemáticas que pudieran dificultar el proceso de liquidación, proponiendo con un enfoque preventivo o correctivo soluciones a las mismas.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Número de Acto de Fiscalización: 01/2024
Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad Fiscalizada: **Dirección Ejecutiva Jurídica** Clave de programa y descripción: **710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal**

IV. ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Descripción del alcance

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 dio inicio el 12 de febrero de 2024, y concluyó el 06 de mayo de 2024, centrándose en revisar las operaciones de la DIRECCIÓN realizadas durante el periodo del 29 de mayo al 29 de diciembre de 2023, llevándose a cabo los siguientes procedimientos y pruebas de revisión de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública para efectos de lograr el objetivo determinado:

Procedimientos	Objetivos Específicos	Pruebas	Actividades	Universo y Muestra	Alcance
Verificar que, en el marco del proceso de liquidación, la transferencia de recursos financieros de la FINANCIERA se haya realizado al LIQUIDADOR de manera ordenada y adecuada. Revisar que, en el marco del proceso de liquidación, los recursos financieros se hayan administrado de forma eficaz y eficiente. Constatar que, en el marco del proceso de liquidación, los recursos financieros se hayan administrado observando los principios de Austeridad Republicana.	Determinar la extinción de los negocios fiduciarios, o bien, su traslado a las instituciones elegidas por los fideicomitentes o al LIQUIDADOR o su traspaso a una cuenta global.	Pruebas documentales. Procedimientos analíticos.	Requerir la integración de cuentas y saldos correspondientes a los negocios fiduciarios. Verificar la transferencia, traspaso y/o extinción de los negocios fiduciarios.	Del total de negocios fiduciarios vigentes al 29 de mayo de 2023, se analizará el 100%.	100% de los negocios fiduciarios.

Universo

El universo de negocios fiduciarios que la FINANCIERA se encontró operando a la fecha de la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN se compone por **535** negocios con un patrimonio total de **\$7,248,949,947.36**:

Tipo de Contrato	Total de Contratos	Patrimonio Total
Fideicomiso	377	\$7,234,222,588.66
Mandato	158	\$14,727,358.70
Total	535	\$7,248,949,947.36

X

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

Muestra

La muestra de negocios fiduciarios seleccionada se compone por el **100.00%** de los negocios que la FINANCIERA se encontró operando a la fecha de la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, es decir, **535** negocios con un patrimonio total de **\$7,248,949,947.36**:

Mandatos con clasificación contable Administración

2 negocios fiduciarios con un patrimonio total de **\$582,576.41**, con una representatividad del **0.01%** con respecto del patrimonio total, identificados con número de negocio fiduciario: 5512015455 y 6527012997.

Mandatos con clasificación contable Garantía

156 negocios fiduciarios con un patrimonio total de **\$14,144,782.29**, con una representatividad del **0.20%** con respecto del patrimonio total, identificados con número de negocio fiduciario: 24263860, 24263861, 34054671, 34054672, 34054675, 34083728, 34083729, 34083730, 34083731, 34083732, 34083733, 34083734, 34083768, 34083769, 34083770, 34083771, 34083772, 34083773, 34083788, 34084003, 34084004, 34084005, 34084006, 34084492, 34084493, 34084494, 34084495, 34084497, 34084503, 34085023, 34085024, 34085025, 1414011631, 1414011856, 1414011859, 1414011861, 1414011864, 1414011910, 1414018321, 1414018322, 1414019049, 1416018977, 1418012710, 1418012712, 1418012714, 1418014624, 1418014725, 1418015486, 1418015559, 1424018777, 1432018830, 2425010197, 2425010200, 2425011984, 2426016036, 3408018034, 3408018100, 3408018141, 3408018262, 3408018382, 3408018448, 3408018567, 3408018630, 3408018904, 3408018973, 3408019007, 3408019008, 3408019011, 3410017711, 5412013072, 5412013073, 5412013074, 5412013075, 5412013077, 5412013088, 5412013095, 5412013096, 5412013097, 5412013098, 5412013119, 5412013122, 5412013125, 5412013126, 5412013127, 5412013129, 5412013130, 5412013132, 5412013133, 5412013134, 5412013135, 5412013138, 5412013139, 5412013223, 5412013280, 5412014168, 5412016142, 5412018006, 5412019050, 5413013490, 5417013331, 5417014387, 5417016712, 5420012133, 5420012134, 5420012135, 5420012220, 5420012944, 5420012945, 5420012946, 5420013140, 5420013141, 5420013142, 5420013145, 5420013146, 5420013147, 5420013148, 5420013149, 5420013150, 5420013151, 5420013152, 5420013153, 5420013154, 5420013155, 5420013156, 5420013157, 5420013160, 5420013161, , 420013163, 5420013164, 5420013165, 5420013166, 5420013167, 5420013169, 5420013170, 5420014074, 5420014142, 5420014219, 5420014238, 5420015639, 5420015773, 5420015836, 5420016114, 5430013022, 6407013268, 6407013510, 6407013512, 6407013513, 6407013514, 6407013515, 6407013516, 6407016514, 6407016644, 6427017954, 6427018118, 6427019063 y 7409019046.

Fideicomisos con clasificación contable Administración

54 negocios fiduciarios con un patrimonio total de **\$320,938,471.87**, con una representatividad del **4.43%** con respecto del patrimonio total, identificados con número de negocio fiduciario: 22030168, 32050318, 52210277, 52290234, 72090218, 72094633, 1201012780, 1206011790, 1211014069, 1214011869, 1214011976, 1214017685, 1214018246, 1214018254, 1214018591, 1214018994, 1216012304, 1218012354, 1218015946, 1222009991, 1224018747, 1224018781, 1232018837, 1232018870, 1232018871, 2225010104, 2225018493, 2226018915, 3205016748, 3205017075, 3208010255, 3208011954, 3208012140, 3208016774, 3210010246, 3210013588, 3219014921, 3219016430, 3228018508, 3228018557, 5217012267, 5217013641, 5217017836, 5217018654, 5220018080, 5221016600, 5221018924, 5229017922, 6207013106, 6207018123, 6207018220, 6227018126, 7209010244 y 7209015489.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción:	710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal		

Fideicomisos con clasificación contable Garantía

323 negocios fiduciarios con un patrimonio total de **\$6,913,284,116.79**, con una representatividad del **95.37%** con respecto del patrimonio total, identificados con número de negocio fiduciario: 11019521, 11110312, 11228092, 11243543, 21020135, 21030115, 21250184, 21250196, 21250205, 21250315, 21259761, 21260130, 21260195, 21261459, 21269759, 31050248, 31050344, 31050549, 31054773, 31059424, 31080206, 31080326, 31084354, 31085248, 31087782, 31088098, 31089498, 31089499, 31089522, 31089524, 31100064, 31100176, 31100239, 31100332, 31104529, 31109502, 31190046, 31280178, 31283186, 31284070, 31289426, 31289428, 31289429, 32100060, 51120313, 51123452, 51150299, 51170303, 51171292, 51173869, 51200399, 51203307, 51204779, 51209440, 51210094, 51210430, 51218813, 51218819, 51290297, 51290407, 51304792, 51307222, 51309438, 51309497, 61070051, 61070058, 61073192, 61074243, 61074777, 61074778, 61079587, 61270091, 61270283, 71090086, 71090123, 1101013449, 1101013941, 1111010175, 1111010176, 1111010194, 1111011985, 1111017069, 1111018485, 1114011797, 1114011812, 1114011817, 1114011819, 1114011827, 1114011860, 1114011883, 1114013497, 1114013547, 1114014108, 1114014465, 1114015707, 1114015819, 1114016945, 1114017540, 1114017781, 1114018029, 1114018232, 1114018241, 1114018241, 1116012279, 1116012289, 1116012292, 1116012294, 1116014326, 1116014770, 1116014989, 1116017488, 1116018705, 1116019067, 1118012342, 1118012367, 1118015595, 1118018960, 1122013658, 1122014874, 1124018737, 1124018738, 1124018740, 1124018741, 1124018742, 1124018743, 1124018744, 1124018745, 1124018746, 1124018772, 1124018778, 1132018811, 1132018813, 1132018814, 1132018816, 1132018817, 132018818, 1132018835, 1132018836, 1132018839, 1132018860, 1132018861, 1132018862, 1132018867, 1132018869, 1132018872, 1132018873, 2102010305, 2102018205, 2103010196, 2125010203, 2125010204, 2125010205, 2125010206, 2125010209, 2125010251, 2125012758, 2125012812, 2125013392, 2125013489, 2125013841, 2125013958, 2125014875, 2125014883, 2125015545, 2125016653, 2125017948, 2125017972, 2125017994, 2125018144, 2125018479, 2125019002, 2126014568, 2126016612, 2126016620, 2126016743, 2126017998, 2126018588, 2126018706, 2225018974, 2425010199, 3105010224, 3105016473, 3105016545, 3105016778, 3105016877, 3105018298, 3105019031, 3108010169, 3108010227, 3108010295, 3108013960, 3108014543, 3108017297, 3108017507, 3108017845, 3108018040, 3108018233, 3110010188, 3110010222, 3110011452, 3110011453, 3110014406, 3110014447, 3110015813, 3110015818, 3119012941, 3119013300, 3119015551, 3119016195, 3119017263, 3119017872, 3128009959, 3128010185, 3128011589, 3128011955, 3128011989, 3128016876, 3205019053, 5112014474, 5112019056, 5113010491, 5113016858, 5115010488, 5115013238, 5115014986, 5115015536, 5115015719, 5115016414, 5115019000, 5115019017, 5115019019, 5117010300, 5117014101, 5117016525, 5117016924, 5117017535, 5117019033, 5120010167, 5120010182, 5120010193, 5120011932, 5120012087, 5120012835, 5120012859, 5120014312, 5120015160, 5120015782, 5120016448, 5120017723, 5120018375, 5120018570, 5121011919, 5121011953, 5121011968, 5121011975, 5121013184, 5121013185, 5121013946, 5121015994, 5121017616, 5121017648, 5121018261, 5121018691, 5121018887, 5121018911, 5121018953, 5129014348, 5129014385, 5129014391, 5129015593, 5130010128, 5130010240, 5130010268, 5130010348, 5130010362, 5130013265, 5130013427, 5130016361, 5130017780, 5130018154, 5130018482, 5130018697, 5130019009, 5130019018, 5130019054, 6104015570, 6104015581, 6104015671, 6104015672, 6104015696, 6104015717, 6104015718, 6104015817, 6104015820, 6104015821, 6104015827, 6104016740, 6107012896, 6107015907, 6107016538, 6107016587, 6107016589, 6107017854, 6107017938, 6107018157, 6123014365, 6123015572, 6127015900, 6127015967, 6127015982, 6127016472, 6127017901, 6127018023, 6127018646, 6131011929, 6131012795, 6131012887, 6131014719, 6227017309, 7109014371, 7109014472, 7109016245, 7109018703 y 7109018910.

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

V. ÁREAS FISCALIZADAS

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 se practicó a la DIRECCIÓN, como área encargada de los asuntos que hasta el 29 de mayo de 2023, fecha de publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, tuvo a su responsabilidad la entonces Dirección de Unidad Corporativa Jurídica y Fiduciaria encargada de planear, proponer y emitir las políticas y lineamientos que garantizaran jurídicamente el otorgamiento del crédito, las estrategias y acciones contenciosas para la recuperación de cartera vencida y en general, las estrategias y acciones que permitieran la defensa de los intereses de la Institución para salvaguardar su patrimonio, así como fungir como un área facilitadora entre la Dirección General y sus Unidades Administrativas y órganos colegiados hacia el interior, y el exterior con los sectores público, privado y las diversas organizaciones sociales, industriales, de comercio y de productores, las instancias Judiciales y Administrativas; así como, coordinar la generación de nuevos negocios fiduciarios y de avalúos y la administración de los ya existentes.

VI. ANTECEDENTES

Orden de Visita de Inspección

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2024 autorizado por la Secretaría de la Función Pública a este FISCALIZADOR, se realizó la entrega formal del oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-003/2024 el día 12 de febrero de 2024, acusado de recibido con el sello oficial de la DIRECCIÓN, con dicho oficio se notificó la Orden de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001, emitida por el C. Jesús Pozas Soto, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del FISCALIZADOR, al C. Octavio Eduardo Pineda Zamora, Director Ejecutivo Jurídico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, para realizarse durante el periodo de su notificación hasta el 30 de abril de 2024, fecha en que este FISCALIZADOR determinó aplicar sus pruebas de auditoría.

Creación de la FINANCIERA

Mediante Decreto publicado el 26 de diciembre de 2002, entró en vigor la Ley Orgánica de la Financiera Rural, previamente aprobada por el H. Congreso de la Unión, misma que en su artículo primero, estableció que la Financiera Rural fue creada como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en su propia Ley, la Financiera Rural inició operaciones el 1º de julio de 2003, teniendo como objeto primordial el coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de su población.





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Página 7 de 11

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**

Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

Entidad: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación**

Sector: **Hacienda** Clave: **06565**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Ejecutiva Jurídica**

Clave de programa y descripción: **710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal**

El 10 de enero de 2014, se publicó la modificación a la Ley Orgánica de la FINANCIERA (antes Ley Orgánica de la Financiera Rural), lo anterior derivado de la reforma financiera en la que se establece en uno de sus rubros un nuevo mandato para que la Banca de Desarrollo propicie el crecimiento del sector financiero.

Derivado de lo anterior, se creó la FINANCIERA como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La FINANCIERA tuvo como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgó crédito de manera sustentable y prestó otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutó los programas que en materia de financiamiento rural se determinaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Adicionalmente, promovió ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operó con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebraron con las instituciones mencionadas.

La FINANCIERA apoyó actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidieron constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

En el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, coadyubó al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se definió en el artículo 3o. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Administración de la FINANCIERA

La administración de la FINANCIERA estuvo encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliaron para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en su Ley Orgánica, y en los demás que constituyó el propio Consejo, así como de los servidores públicos que se establecieron en su Estatuto Orgánico.

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

Extinción de la FINANCIERA

Mediante el DECRETO DE EXTINCIÓN publicado el 29 de mayo de 2023, se decretó la extinción de la FINANCIERA, y la abrogación de su Ley Orgánica, así como la conservación de su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Se designó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, como responsable del proceso de extinción y liquidación de la FINANCIERA.

Asimismo, se encargó al LIQUIDADOR (quien funge como único del Gobierno Federal), llevar a cabo el proceso de liquidación de la FINANCIERA conforme a las disposiciones legales aplicables, contando para tales efectos, con las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, así también para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.

También se ordenó al LIQUIDADOR cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la FINANCIERA en las sesiones de fechas 9 de septiembre y 15 de diciembre de 2022, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo.

Asimismo, se ordenó a la FINANCIERA realizar a favor del LIQUIDADOR la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. RESULTADOS

Derivado del análisis, procedimientos y pruebas aplicados a la información proporcionada por la DIRECCIÓN a través de los oficios LIQ-FND/020/DEJ/DJFC/2024 y LIQ-FND/029/DEJ/DJFC/2024, en respuesta a las solicitudes de este FISCALIZADOR realizadas mediante los diversos 06/565/OICE/AAIDMGP-004/2024 y 06/565/OICE/AAIDMGP-09/2024, para revisar las acciones realizadas al cierre del ejercicio 2023, para la sustitución fiduciaria de los fideicomisos que no pudieron extinguirse, mediante el traslado a las instituciones elegidas por los fideicomitentes, o en su caso, mediante el traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, se verificó lo siguiente:

[Handwritten signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

Cartera de negocios fiduciarios

Con la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN y las BASES DE LIQUIDACIÓN, y con la emisión del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN, donde este último establece la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la liquidación de la FINANCIERA, se debieron implementar acciones tendientes a llevar a cabo en el corto plazo la sustitución fiduciaria de los fideicomisos que no pudieron extinguirse, priorizando el traslado a las instituciones que fueran elegidas por los fideicomitentes, y en caso de no tener respuesta de éstos, se debió realizar su traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, para con ello lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

De esta manera fue que, 175 (32.7%) negocios fiduciarios que se encontraban vigentes a la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, al cierre del ejercicio 2023, se llevó a cabo su extinción, de conformidad a lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en su numeral 6.2.8.

En relación con 360 (67.3%) negocios fiduciarios que a esta fecha no se ha llevado a cabo la sustitución fiduciaria a las instituciones que hayan sido elegidas por los fideicomitentes, o en su caso, el traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, debido a que los servidores que contaban con poder otorgado mediante escritura pública número 73971 con facultades limitadas y condicionadas causaron baja en el último trimestre de 2023, el INSTITUTO no ha resuelto las solicitudes para el otorgamiento de poderes con las facultades necesarias, por lo que ante la falta de poder que faculta para actuar como Delegados Fiduciarios y Fideicomisario en Primer Lugar jurídicamente no es posible llevar a cabo la extinción y/o sustitución fiduciaria.

No obstante, en términos de lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en su numeral 6.2.8, se tienen que implementar acciones tendientes a llevar a cabo en el corto plazo la sustitución fiduciaria de los fideicomisos que no pudieron extinguirse, priorizando el traslado a las instituciones que fueran elegidas por los fideicomitentes, y en caso de no tener respuesta de éstos, se debió realizar su traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO.

En ese sentido, se advierten situaciones que complican y retrasan la sustitución fiduciaria de los 360 negocios fiduciarios que a esta fecha no se ha llevado a cabo la sustitución fiduciaria a las instituciones que hayan sido elegidas por los fideicomitentes, o en su caso, el traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, en consecuencia entorpecen la consecución eficiente del proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

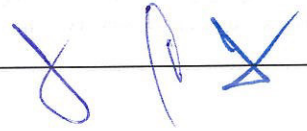
Por lo anterior, resultan áreas de oportunidad para que la DIRECCIÓN en conjunto con las demás unidades involucradas, en términos de lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en su numeral 6.2.8, se implementen acciones ante el INSTITUTO para obtener a la brevedad el otorgamiento de poderes con las facultades necesarias para proceder con la sustitución fiduciaria, priorizando el traslado a las instituciones elegidas por los fideicomitentes, y en caso de no tener respuesta de éstos, realizar su traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, a fin de dotar de bases sólidas al INSTITUTO y al LIQUIDADOR que permitan lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

VII. OPINION O DICTAMEN

El enfoque de la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 no se limitó sólo a la descripción de los hallazgos, sino buscó y trató de explicar las causas de los hechos y sugerir medidas que consideran la problemática en su conjunto y no de manera aislada, coadyuvando a la implementación de acciones tendientes a llevar a cabo la sustitución fiduciaria de los fideicomisos que no pudieron extinguirse, para anticiparse a situaciones que, en caso de materializarse, pudieran complicar su adecuado traslado a las instituciones elegidas por los fideicomitentes, y en caso de no tener respuesta de éstos, su adecuado traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, en consecuencia entorpecer la operación del INSTITUTO y del LIQUIDADOR para lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 se practicó con base en las Disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, analizando la información proporcionada por la DIRECCIÓN, de cuya veracidad es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo general y el alcance establecidos en la planeación, aplicándose los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la misma; por lo que se cuenta con el sustento razonable para emitir la presente conclusión.

Este FISCALIZADOR considera que, en términos generales, con excepción de los 360 negocios fiduciarios que a esta fecha no se ha llevado a cabo la sustitución fiduciaria, la extinción realizada al cierre del ejercicio 2023 de los 175 negocios fiduciarios que se encontraban vigentes a la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, se llevó a cabo de conformidad a lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en su numeral 6.2.8., para asegurar al INSTITUTO y al LIQUIDADOR de bases sólidas que permitan lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección Ejecutiva Jurídica	Clave de programa y descripción:	710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal		

Se hace pertinente indicar que, se identificaron áreas de oportunidad en ciertos tramos de control de la sustitución fiduciaria, susceptibles de oportuna atención por la DIRECCIÓN a fin de dotar de bases sólidas al INSTITUTO y al LIQUIDADOR que permitan lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación, en conjunto con las demás unidades involucradas, comprometer e implementar acciones ante el INSTITUTO para obtener a la brevedad el otorgamiento de poderes con las facultades necesarias para proceder con la sustitución fiduciaria de los 360 negocios fiduciarios que a esta fecha no se ha llevado a cabo la sustitución fiduciaria, priorizando el traslado a las instituciones elegidas por los fideicomitentes, y en caso de no tener respuesta de éstos, realizar su traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, en términos de lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en su numeral 6.2.8.

Cabe resaltar, que no se identificaron riesgos de corrupción.

Finalmente, es preciso indicar, que derivado de la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 no se determinó la posible existencia de un daño o perjuicio al Erario Federal, ni la existencia de presuntas faltas administrativas a cargo de servidores públicos o faltas a cargo de particulares.

IX. CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

A continuación se presenta la cédula de resultados finales y su respectivo anexo:

- Cartera de negocios fiduciarios
- Anexo – Final – 01

Contador César Vega Lemus
Coordinador de Mejora de la Gestión Pública

Contador Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Maestro Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUSE

**Órgano Interno de Control Específico en la
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio 06/565/OICE/AAIDMGP-020/2024

Asunto: Informe de Resultados Finales de
Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001.

Maestro Jair García Santos,
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación
Agrarismo 227, Piso 2, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
Presente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

Con relación a la Orden de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 notificada mediante oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-001/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 99, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como 28 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2024 de este Órgano Interno de Control, se adjunta el Informe de Resultados Finales de la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001

Como parte de los resultados de la visita que nos ocupa, se determinó un resultado promoviendo áreas de oportunidad orientadas a la cancelación de aquellas cuentas con objetivo distinto a las establecidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, el cual se presenta con detalle en el informe adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA

MAESTRO JESÚS POZAS SOTO



Se recibe anexo.

c.c.p. Licenciado Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez. – Responsable del Proceso de Desincorporación. Para su conocimiento.
Licenciado Adrián Pérez Barnés. – Titular del Órgano Interno de Control Específico. Mismo fin.

Ahor / Cw

Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Agrarismo 227, Piso 4, Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México. Tel. 5552301600 www.gob.mx/sfp



FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Página 1 de 12

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

Entidad: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación**

Sector: **Hacienda** Clave: **06565**

Unidad
Fiscalizada: **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**

Clave de programa
y descripción: **710 Proceso de Desincorporación
de la Entidad Paraestatal**

Í N D I C E

	Página
I. Definiciones	2
II. Carátula de Identificación	3
III. Objetivo del Acto de Fiscalización	3
IV. Alcance del Acto de Fiscalización	4
V. Áreas Fiscalizadas	8
VI. Antecedentes	8
VII. Resultados	11
VIII. Opinión-Dictamen	16
IX. Cédulas de Resultados Finales	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

I. DEFINICIONES

- BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas el 23 de junio de 2023.
- DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicado el 29 de mayo de 2023.
- DIRECCIÓN: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- FINANCIERA: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, actualmente en liquidación.
- FISCALIZADOR: Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- LIQUIDADOR: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, encargado del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- INSTITUTO: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, como liquidador único del Gobierno Federal.
- PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN: Plan estratégico de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conforme a las Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

II. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación

Unidad fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Identificación del acto de fiscalización: Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001

Unidad fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

III. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 buscó comprobar que los registros, procesos y procedimientos en materia de recursos financieros administrados durante el proceso de liquidación de FINANCIERA, cumplan con las disposiciones legales y administrativas en la materia, a efecto de identificar problemáticas que pudieran dificultar el proceso de liquidación, proponiendo con un enfoque preventivo o correctivo soluciones a las mismas.





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Página 3 de 12

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**

Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

Entidad: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación**

Sector: **Hacienda** Clave: **06565**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**

Clave de programa y descripción: **710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal**

IV. ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Descripción del alcance

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 dio inicio el 12 de febrero de 2024, y concluyó el 6 de mayo de 2024, centrándose en revisar las operaciones de DIRECCIÓN realizadas durante el periodo del 29 de mayo al 29 de diciembre de 2023, llevándose a cabo los siguientes procedimientos y pruebas de revisión de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública para efectos de lograr el objetivo determinado:

Procedimientos	Objetivos Específicos	Pruebas	Actividades	Universo y Muestra	Alcance
Verificar que, en el marco del proceso de liquidación, la transferencia de recursos financieros de la FINANCIERA se haya realizado al LIQUIDADOR de manera ordenada y adecuada.	Confirmar la transferencia de recursos financieros disponibles al LIQUIDADOR.	Pruebas documentales.	Requerir la integración de cuentas y saldos correspondientes a los recursos financieros disponibles, recursos financieros etiquetados para programas presupuestarios, y recursos por recuperación de cartera.	Del total de recursos financieros disponibles de la FINANCIERA al 29 de mayo de 2023, se analizará el 100%.	100% de los recursos financieros disponibles, de los recursos financieros etiquetados para programas presupuestarios, así como de las cuentas concentradoras mantenidas para la recuperación de la cartera.
Revisar que, en el marco del proceso de liquidación, los recursos financieros se hayan administrado de forma eficaz y eficiente.	Identificar la concentración de recursos financieros etiquetados para programas presupuestarios al LIQUIDADOR o su devolución a las Dependencias y Entidades.	Procedimientos analíticos.	Verificar la transferencia, traspaso, extinción y/o concentración de los recursos financieros disponibles, recursos financieros etiquetados para programas presupuestarios, y recursos por recuperación de cartera, a las cuentas e instituciones correspondientes.	Del total de recursos financieros etiquetados para programas presupuestarios de la FINANCIERA al 29 de mayo de 2023, se analizará el 100%.	
Constatar que, en el marco del proceso de liquidación, los recursos financieros se hayan administrado observando los principios de Austeridad Republicana.	Confirmar la vigencia y operación de cuentas concentradoras mantenidas para la recuperación de la cartera.			Del total de cuentas concentradoras mantenidas para la recuperación de la cartera, se analizará el 100%.	

8 12



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**

Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

Entidad: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación**

Sector: **Hacienda** Clave: **06565**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**

Clave de programa y descripción: **710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal**

Universo

El universo de cuentas para el manejo de recursos financieros de la FINANCIERA vigentes a la fecha de publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN se compone por **48** cuentas en pesos mexicanos con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$12,045,403,622.35**, así como **una** cuenta en dólares americanos con un saldo al cierre de mayo 2023 por **\$19,699,333.22** (**\$347,693,231.33** pesos mexicanos a un tipo de cambio \$17.65).

Por su parte, el universo de cuentas de inversiones en títulos valor de la FINANCIERA vigentes a la fecha de publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN se compone por **5** cuentas en pesos mexicanos con un costo de adquisición de **\$2,660,444,352.35**.

Muestra

La muestra de cuentas para el manejo de recursos financieros seleccionada se compone por el **100.00%** de las cuentas que la FINANCIERA se encontró operando a la fecha de publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, es decir, **49** cuentas con un saldo total al cierre de mayo 2023 de **\$12,393,096,853.68**:

Concentrar y dispersar recursos de programas con reglas de operación

18 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$2,989,502,057.77**, con una representatividad del **24.12%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 01065737379 BANORTE, 01720122131410 AZTECA, 01061336288 BANORTE, 65502076085 SANTANDER, 0184186702 BANCOMER, 00006665225 MULTIVA, 65507722510 SANTANDER, 65505557166 SANTANDER, 65502241831 SANTANDER, 0186783627 BANCOMER, 65505557061 SANTANDER, 65502410541 SANTANDER, 65502410569 SANTANDER, 65502309044 SANTANDER, 65502410555 SANTANDER, 65503752642 SANTANDER, 01061329860 BANORTE, y 0300135348 BANORTE.

Programa de comercialización y desarrollo de mercados

Una cuenta con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$0.00**, con una representatividad del **0.00%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificada con el siguiente número de cuenta: 65502241828 SANTANDER.

Concentradora puente entre cuentas propias para fondear y evitar comisiones

4 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$96,252.57**, con una representatividad del **0.0008%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 41450026016 BANAMEX, 0141120638 BANCOMER, 0155650505 BANORTE, y 550167812 SANTANDER.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

Entidad:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación			Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas			Clave de programa y descripción:	710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal		

Concentrar recursos de FIRA

2 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$40,000.00**, con una representatividad del **0.0003%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 0170536628 BANCOMER, y 0158870926 y BANCOMER.

Dispersar recursos para la colocación del crédito al Sector Rural

3 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$18,937.28**, con una representatividad del **0.0002%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 0102154854 BANCOMER, 0142549468 BANCOMER, y 0155650550 BANORTE.

Dispersar recursos para programas externos con reglas de operación

3 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$347,708,622.83**, con una representatividad del **2.81%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 0155650532 BANORTE, 0155650541 BANORTE, y 450759475 BANORTE (esta última es en dólares).

Generar rendimientos en Portafolio de Inversión

5 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$9,043,859,278.47**, con una representatividad del **72.97%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 0155650587 BANORTE, 00000113347 BPORMAS, 01600413879 MIFEL, 00003526337 MULTIVA, y 00000168401 SABADELL.

Concentrar la cobranza por la recuperación de crédito

7 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$11,611,290.43**, con una representatividad del **0.09%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 01720103232602 AZTECA, 41450025435 BANAMEX, 0102291150 BANCOMER, 0156877439 BANORTE, 0685672059 BANORTE, 125297580 BIENESTAR, y 5502410572 SANTANDER.

Concentrar recursos del área jurídica - devoluciones por gastos de diligencias por juicios

Una cuenta con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$5,030.06**, con una representatividad del **0.00004%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificada con el siguiente número de cuenta: 0674020325 BANORTE.

[Handwritten signatures]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

Dispersar recursos para Gastos de Operación, Bienes y Servicios

Una cuenta con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$8,082.83**, con una representatividad del **0.00004%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificada con el siguiente número de cuenta: 0155650608 BANORTE.

Dispersar recursos para recursos humanos para servicios personales

3 cuentas con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$247,296.44**, con una representatividad del **0.002%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificadas con los siguientes números de cuenta: 0140596361 BANCOMER, 0155650617 BANORTE, y 5501607141 SANTANDER.

Servicio de Custodia y Administración de Valores e Intermediación para la Liquidación de Operaciones

Una cuenta con un saldo al cierre de mayo 2023 de **\$5.00**, con una representatividad del **0.00000004%** con respecto del saldo total al cierre de mayo 2023, identificada con el siguiente número de cuenta: 1039234 CACEIS.

Por su parte, la muestra de cuentas de inversiones en títulos valor seleccionada se compone del **100.00%** de las cuentas que la FINANCIERA se encontró operando a la fecha de publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, es decir, **5** cuentas con un valor total de adquisición de **\$2,660,444,352.35**:

Fecha de Operación	Título	Instrumento	Emisión	No. de Títulos	Costo de Adquisición
26/06/2020	En Directo	CERTIFICADO BURSATIL	95 FEFA 20V	10,000,000	MXN 1,000,000,000.00
24/07/2020	En Directo	CERTIFICADO BURSATIL	95 FNCOT 20	5,000,000	MXN 500,000,000.00
17/03/2021	En Directo	BONOS	M BONOS 310529	1,000,000	MXN 110,444,393.93
30/06/2022	En Directo	CERTIFICADO DE DEPÓSITO	F BBASE 22026	1,000,000	MXN 100,000,000.00
29/05/2023	En Reporto	BONOS DE DESARROLLO	LF BONDESF 270422	9,570,424	MXN 949,999,958.42

V. ÁREAS FISCALIZADAS

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 se practicó a la DIRECCIÓN, como área encargada de los asuntos que hasta el 29 de mayo de 2023, fecha de publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, tuvo a su responsabilidad la entonces Dirección de Unidad Corporativa de Finanzas, Operaciones y Sistemas encargada de dirigir la administración de los recursos financieros, también negociar con instituciones de Banca de Desarrollo y Organismos Financieros para la contratación de líneas de crédito; así como, diseñar estrategias y políticas en materia o para la administración, control y operación de los procesos relacionados con las operaciones de financiamiento, y planear, coordinar y gestionar la plataforma tecnológica y el soporte a los procesos automatizados.

  FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Página 7 de 12 Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

VI. ANTECEDENTES

Orden de Visita de Inspección

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2024 autorizado por la Secretaría de la Función Pública a este FISCALIZADOR, se realizó la entrega formal del oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-001/2024 el día 12 de febrero de 2024, acusado de recibido con el sello oficial de la DIRECCIÓN, con dicho oficio se notificó la Orden de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001, emitida por el C. Jesús Pozas Soto, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del FISCALIZADOR, a la C. Carina Daniela Mendoza Rodríguez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, para realizarse durante el periodo de su notificación hasta el 6 de mayo de 2024, fecha en que este FISCALIZADOR determinó aplicar sus pruebas de auditoría.

Creación de la FINANCIERA

Mediante Decreto publicado el 26 de diciembre de 2002, entró en vigor la Ley Orgánica de la Financiera Rural, previamente aprobada por el H. Congreso de la Unión, misma que en su artículo primero, estableció que la Financiera Rural fue creada como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en su propia Ley, la Financiera Rural inició operaciones el 1º de julio de 2003, teniendo como objeto primordial el coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de su población.

El 10 de enero de 2014, se publicó la modificación a la Ley Orgánica de la FINANCIERA (antes Ley Orgánica de la Financiera Rural), lo anterior derivado de la reforma financiera en la que se establece en uno de sus rubros un nuevo mandato para que la Banca de Desarrollo propicie el crecimiento del sector financiero.

Derivado de lo anterior, se creó la FINANCIERA como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La FINANCIERA tuvo como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgó crédito de manera sustentable y prestó otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutó los programas que en materia de financiamiento rural se determinaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

Adicionalmente, promovió ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operó con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebraron con las instituciones mencionadas.

La FINANCIERA apoyó actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidieron constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

En el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, coadyubó al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se definió en el artículo 3o. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Administración de la FINANCIERA

La administración de la FINANCIERA estuvo encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliaron para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en su Ley Orgánica, y en los demás que constituyó el propio Consejo, así como de los servidores públicos que se establecieron en su Estatuto Orgánico.

Extinción de la FINANCIERA

Mediante el DECRETO DE EXTINCIÓN publicado el 29 de mayo de 2023, se decretó la extinción de la FINANCIERA, y la abrogación de su Ley Orgánica, así como la conservación de su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Se designó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, como responsable del proceso de extinción y liquidación de la FINANCIERA.

Asimismo, se encargó al LIQUIDADOR (quien funge como único del Gobierno Federal), llevar a cabo el proceso de liquidación de la FINANCIERA conforme a las disposiciones legales aplicables, contando para tales efectos, con las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, así también para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.

También se ordenó al LIQUIDADOR cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la FINANCIERA en las sesiones de fechas 9 de septiembre y 15 de diciembre de 2022, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo.

X X X

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Página 9 de 12 Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	--

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

Asimismo, se ordenó a la FINANCIERA realizar a favor del LIQUIDADOR la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. RESULTADOS

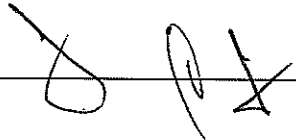
Derivado del análisis, procedimientos y pruebas aplicados a la información proporcionada por la DIRECCIÓN a través de los oficios LIQ-FND/059/DEAF/DF/2024 y LIQ-FND/089/DEAF/DF/2024, en respuesta a las solicitudes de este FISCALIZADOR realizadas mediante los diversos 06/565/OICE/AAIDMGP-002/2024 y 06/565/OICE/AAIDMGP-010/2024, para revisar las acciones realizadas al cierre del ejercicio 2023, para la transferencia de recursos al INSTITUTO y para la cancelación de aquellas cuentas con objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, se verificó lo siguiente:

❖ **Resultados no aclarados en la etapa de resultados preliminares por lo que se promueven áreas de oportunidad para contribuir a la solución**

Cuentas para la administración de recursos financieros canceladas

Con la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN y las BASES DE LIQUIDACIÓN, y con la emisión del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN, donde este último establece la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la liquidación de la FINANCIERA, se debieron transferir al INSTITUTO los recursos financieros para su control y administración, cancelar las cuentas de inversión y no dejar labores pendientes por realizar en esta materia, por su parte los recursos obtenidos por la recuperación del portafolio de crédito se deberán transferir de la misma manera al INSTITUTO a las cuentas aperturadas específicamente para la liquidación manteniéndose únicamente las cuentas concentradoras para la recuperación de la cartera, de estos recursos de la recuperación el LIQUIDADOR deberá requerir al INSTITUTO los recursos necesarios para la operación y gasto corriente de la FINANCIERA.

De esta manera fue que, 38 cuentas que se encontraron vigentes a la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, durante el periodo de mayo a noviembre 2023 se llevó a cabo su cancelación, así como aquellas operadas en moneda nacional primeramente se realizaron transferencias de recursos a la cuenta concentradora 0155650505 de BANORTE (de la FINANCIERA) y posteriormente de esta cuenta se realizaron, entre otras, transferencias a la cuenta 0106915205 de BANCOMER (del INSTITUTO) instruida por el LIQUIDADOR, y aquella operada en dólares americanos se realizó la transferencia de recursos directamente a la cuenta 0115576377 de BANCOMER (del INSTITUTO) también instruida por el LIQUIDADOR, toda vez que tenían un objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, de conformidad a lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en sus numerales 6.2.3 y 6.2.6.1.



 2024 Felipe Carrillo PUERTO FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

En relación con 3 cuentas que al 17 de abril de 2024 continúan activas y en operación, aun y cuando, sus recursos se hubieran transferido a la referida cuenta 0106915205 de BANCOMER (del INSTITUTO), así también los recursos que se reciben se reportaran diariamente para su posterior concentración en la citada cuenta 0155650505 de BANORTE (de la FINANCIERA) y transferencia a la referida cuenta 0106915205 de BANCOMER (del INSTITUTO), asimismo mantuvieran un saldo mínimo diario, así como contaran con la citada autorización 401-T-SO-420/2023, y su operación se considerara indispensable para dispersar nómina, concentrar recursos de penas convencionales, de venta de inmuebles y de juicios ganados, dichas cuentas tienen un objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, por lo que en términos de lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en sus numerales 6.2.3 y 6.2.6.1, debieron ser canceladas para no restar labores pendientes por realizar en esta materia.

En ese sentido, se advierten debilidades de control que complican la cancelación de las cuentas que al 17 de abril de 2024 continúan activas y en operación, para la adecuada administración y control de los recursos financieros, en consecuencia entorpecen la consecución eficiente del proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

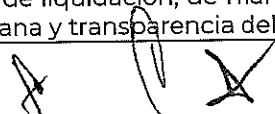
Por lo anterior, resultan áreas de oportunidad para que la DIRECCIÓN en conjunto con las demás unidades involucradas, en términos de lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en sus numerales 6.2.3 y 6.2.6.1, procedan con la cancelación de las cuentas, en caso contrario, expongan ante el INSTITUTO los razonamientos para no realizar su cancelación y obtengan de éste las autorizaciones respectivas para continuar con su operación, a fin de dotar de bases sólidas al INSTITUTO y al LIQUIDADOR que permitan lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

❖ **Resultados que no generaron la promoción de áreas de oportunidad**

Cuentas para concentrar los recursos financieros obtenidos de la recuperación de cartera

En términos de los numerales 6.2.3 y 6.2.6.1 del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN, y demás correlativos aplicables, se mantienen en operación 7 cuentas (de la FINANCIERA) para concentrar los recursos obtenidos de la recuperación de cartera, así como la cuenta 0155650505 de BANORTE (de la FINANCIERA) concentradora puente de los recursos obtenidos de la recuperación de cartera, y la cuenta 0106915205 de BANCOMER (del INSTITUTO) instruida por el LIQUIDADOR para el control y administración por el INSTITUTO de los recursos obtenidos de la recuperación de cartera.

En ese sentido, se advierten acciones llevadas a cabo para dotar de bases sólidas al INSTITUTO y al LIQUIDADOR tendientes a la consecución eficiente del proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.





FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Número de Acto de Fiscalización: **01/2024**
Visita de Inspección: **2024-06HAN-OICE-VI-001**

Entidad:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción:	710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal		

Inversiones en títulos valor

En términos de los numerales 6.2.3 y 6.2.6.1 del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN, y demás correlativos aplicables, 5 inversiones en títulos valor que se encontraron vigentes a la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN, durante el periodo de mayo a diciembre 2023, se llevó a cabo su liquidación, primeramente realizando la transferencia de recursos a la cuenta concentradora 0155650505 de BANORTE (de la FINANCIERA) y posteriormente a la 0106915205 de BANCOMER (del INSTITUTO) instruida por el LIQUIDADOR.

En ese sentido, se advierten acciones llevadas a cabo para dotar de bases sólidas al INSTITUTO y al LIQUIDADOR tendientes a la consecución eficiente del proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

VII. OPINION O DICTAMEN

El enfoque de la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 no se limitó sólo a la descripción de los hallazgos, sino buscó y trató de explicar las causas de los hechos y sugerir medidas que consideran la problemática en su conjunto y no de manera aislada, coadyuvando a la transferencia de recursos al INSTITUTO y para la cancelación de aquellas cuentas con objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, para anticiparse a situaciones que, en caso de materializarse, pudieran complicar la adecuada transferencia de recursos y la cancelación de cuentas con objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, en consecuencia entorpecer la operación del INSTITUTO y del LIQUIDADOR para lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

La Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 se practicó con base en las Disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, analizando la información proporcionada por la DIRECCIÓN, de cuya veracidad es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo general y el alcance establecidos en la planeación, aplicándose los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la misma; por lo que se cuenta con el sustento razonable para emitir la presente conclusión.

Este FISCALIZADOR considera que, en términos generales, durante el periodo de mayo a noviembre 2023 fueron canceladas 38 cuentas para la administración de recursos financieros; se realizaron transferencias de recursos a las cuentas instruidas por el LIQUIDADOR; actualmente se mantienen 7 cuentas (de la FINANCIERA) para concentrar los recursos obtenidos de la recuperación de cartera y la cuenta 0155650505 de BANORTE (de la FINANCIERA) concentradora de los recursos obtenidos de la recuperación de cartera, y durante el periodo de mayo a diciembre 2023 se llevó a cabo la liquidación de 5 inversiones en títulos valor y la transferencia de recursos a la cuenta instruida por el LIQUIDADOR, lo anterior de conformidad con lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en sus numerales 6.2.3 y 6.2.6.1, para asegurar al INSTITUTO y al LIQUIDADOR de bases sólidas que

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Número de Acto de Fiscalización: 01/2024 Visita de Inspección: 2024-06HAN-OICE-VI-001
---	--	---

Entidad: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación	Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad Fiscalizada: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Clave de programa y descripción: 710 Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal

permitan lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación.

Se hace pertinente indicar que, se identificaron áreas de oportunidad en ciertos tramos de control de la cancelación de cuentas con objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, susceptibles de oportuna atención por la DIRECCIÓN a fin de dotar de bases sólidas al INSTITUTO y al LIQUIDADOR que permitan lograr un eficiente proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso de liquidación, en conjunto con las demás unidades involucradas, proceder con la cancelación de 3 cuentas para la administración de recursos financieros que al 17 de abril de 2024 continúan activas y en operación y que tienen un objetivo distinto a las mantenidas como concentradoras para la recuperación de la cartera, en caso contrario, exponer ante el INSTITUTO los razonamientos para no realizar su cancelación y obtener de éste las autorizaciones respectivas para continuar con su operación, en términos de lo previsto por el DECRETO DE EXTINCIÓN en sus artículos primero, cuarto, séptimo, párrafo tercero, y décimo segundo; las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases segunda, párrafo primero y tercera, inciso 2), y en el PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN en sus numerales 6.2.3 y 6.2.6.1.

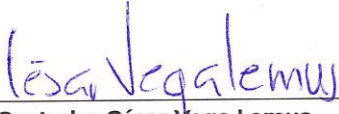
Cabe resaltar, que no se identificaron riesgos de corrupción.

Finalmente, es preciso indicar, que derivado de la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 no se determinó la posible existencia de un daño o perjuicio al Erario Federal, ni la existencia de presuntas faltas administrativas a cargo de servidores públicos o faltas a cargo de particulares.

IX. CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

A continuación, se presenta la cédula de resultados finales:

- Cuentas para la administración de recursos financieros canceladas


Contador César Vega Lemus
 Coordinador de Mejora de la Gestión Pública


Contador Arturo Oscar Ortega Ramos
 Coordinador de Auditoría Interna


Maestro Jesús Pozas Soto
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública